



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Negociado: DEPORTE Y SALUD
Subtipo Exp.: SOLICITUD SUBVENCION DEPORTE ESCOLAR
Nº Expediente: 000015/2019-1703
Asunto: SOLICITUD SUBVENCION DEPORTE ESCOLAR AÑO 2019

Miguel Angel Cantero García, Concejal Delegado de Deporte y Salud Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

La Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura (ADEF) constituida por el colectivo de maestros especialistas en Educación Física de Molina de Segura, tiene como una de sus fines principales el de fomentar las actividades deportivas en horario extraescolar a través del deporte escolar.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, por medio de la Concejalía de Deporte y Salud, viene prestando su colaboración permanente con el Programa "Actividad física y deporte en edad escolar" que cada año organiza la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El convenio que se suscribe con la ADEF tiene objetivo prioritario el de implicar en la actividad deportiva municipal al mayor número personas y en especial a niños y jóvenes en edad escolar, poniendo a su alcance los medios necesarios para su participación en el programa de Deporte Escolar.

La sinergia comprometida entre ambas instituciones esta haciendo posible que el Programa "Actividad física y deporte en edad escolar" sea un éxito en el municipio de Molina de Segura, con una numerosa participación de centros docentes y alumnos.

ACUERDOS

Primero. Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal a la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura para contribuir a la organización junto a la Concejalía de Deporte y Salud del programa de Deporte Escolar para el año 2019, y que asciende a la cantidad 12.000,00.- € (DOCE MIL EUROS), con cargo a la

partida 03/3410/4860300 "SUBV. DEPORTE ESCOLAR: ADEF. ASOC.PROFESORES EE.FF" del Presupuesto General de Gastos 2019.

Segundo. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura en los siguientes términos:

"CONVENIO PARA CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA A LA ASOCIACION DE MAESTROS Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA DE MOLINA DE SEGURA

Molina de Segura, a ____ de _____ de 2019

REUNIDOS

De una parte la Sra. Dña. Esther Clavero Mira, Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. Pablo Martínez García, Presidente de la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura.

INTERVIENEN

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas; reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ha aprobado la Orden de 6 de septiembre de 2018 por la que se aprueban las bases de organización y coordinación del Programa "Actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia" para el curso 2018/19 en el que participan los Centros Educativos de Molina de Segura.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El Ayuntamiento de Molina de Segura se ha acogido, por solicitud electrónica de fecha 21 de septiembre de 2018, como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día -----, ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir a la colaboración en el desarrollo del programa de Deporte Escolar de la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, con la cantidad de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4860300 "SUBV.DEPORTE ESCOLAR: ADEF. ASOC. PROFESORES EE.FF" del Presupuesto General de Gastos 2019.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen para la organización y desarrollo del Programa de Deporte Escolar.

Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda a la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, con C.I.F. G-73619694.

Tercera.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para la mencionada actividad cuantificada en DOCE MIL EUROS (12.000,00.- €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2019, partida de gastos 03/3410/4860300 "SUBV.DEPORTE ESCOLAR: ADEF. ASOC. PROFESORES EE.FF", que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Cuarta.- Con carácter previo a la firma del presente convenio, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.
- b. Presupuesto de la actuación a desarrollar.
- c. DNI del representante legal.
- d. CIF de la Entidad solicitante.
- e. Estatutos de la Entidad.
- f. Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones y registro de asociaciones de la Carm.
- g. Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.
- h. Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

- i. Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- j. Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.

Quinta.- En el caso de que la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y/o devolución en su caso.

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado las anteriores, de acuerdo con las normas que se establecen en la cláusula octava del presente convenio.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b. No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 9 del presente Convenio.
- d. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvención Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa de aplicación.
- g. Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- h. Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

Octava.- El pago de la presente subvención se realizara en la cuenta bancaria aportada por la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, en pago único una vez firmado dicho Convenio.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Novena.- La asociación beneficiaria viene obligada a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión, es decir, año 2020.

El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención y al reintegro de la cantidad percibida, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Para dar cumplimiento a la justificación habrá de presentar:

1. Memoria de Actuación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión y los resultados obtenidos, que incluya:

- Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/presupuesto presentado, con expresa mención de los resultados obtenidos.

- Informe del representante legal de la beneficiaria en la que se haga constar que se ha cumplido la finalidad para la que fue otorgada la subvención, conforme al proyecto/presupuesto presentado.

- Ejemplar de la documentación, propaganda escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que necesariamente contendrá:

- Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.

- Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

Para justificar debidamente los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad

Social, y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria correspondiente.

3. El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Décima.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Deporte y Salud designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Decimotercera.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION
MAESTROS Y PROFESORES DE EDUCACION
FISICA

Fdo. D^a. Esther Clavero Mira.

Fdo. D. Pablo Martínez García



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o persona que la sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a 3 de octubre de 2019

El Concejal Delegado de Deporte y Salud Pública

(Decreto 2019003578 de 28-06-2019)



Fdo. Miguel Angel Cantero García